



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista

Concejal Nicolás Pelloli

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 JUN. 2025 Hs. 11:15
Numero:	418 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 126 /2025

LETRA: B.P.J

Ushuaia, 06 junio de 2025.-

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por la presente, nos dirigimos a Ud., y por su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a los fines de remitir proyecto de ordenanza para la modificación de la Ordenanza Municipal N° 3617 que se adjunta, para ser incorporado y tratado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene la finalidad de sumar una distinción a las ya establecidas en la ordenanza de referencia.

Solicitamos el acompañamiento de nuestros pares, saludamos a Ud. atentamente.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

FUNDAMENTOS

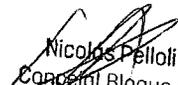
Consideramos que los reconocimientos hay que hacerlos en vida, porque no solo es una forma de validar las buenas acciones y de generar efecto multiplicador sobre ello, sino que también es una fuente de motivación para las personas.

En algunas ocasiones, y por los más diversos motivos, los reconocimientos no llegan en vida y por ello entendemos que es necesario poder hacer reconocimientos post mortem.

Los reconocimientos post mortem honran la memoria de las personas y motivan tanto a sus familiares y amigos como a la comunidad en general a destacarse con sus acciones, su entrega y su labor para con toda la comunidad de la ciudad de Ushuaia.

No permitirnos reconocer a aquellos y aquellas vecinos y vecinas de Ushuaia que ya han dejado el plano terrenal es, en cierta forma, no hacerle justicia a su historia y su legado.

Ser, por caso, un ciudadano/a destacado/a, no es una cuestión que dependa de si se encuentra en el momento de la sanción de la ordenanza con vida o no, si no de muchos otros actos y razones, que justamente hacen que un vecino/a se destaque en el ámbito de la ciudad.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 3617, el siguiente:

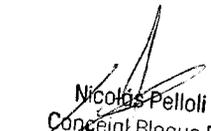
"ARTÍCULO 10.- RECONOCIMIENTOS POST MORTEM. Establecer que los reconocimientos normados en los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente Ordenanza son pasibles de ser entregados post mortem, a quienes cumplen los requisitos establecidos en cada caso, considerándose la inmediatez y la continuidad al momento del deceso.

La distinción consistirá en un diploma de honor que la acredite y una copia autenticada de la Resolución o Decreto que dispone la misma.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia